

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

SANTIAGO, 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2291

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de inscripción de la sociedad Mondios Partners Consultores Limitada en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos, y la designación de don Alex Rodrigo Quezada Quezada como personal mandatado para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo de la sociedad.
2. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la sociedad Mondios Partners Consultores Limitada, nombre de fantasía Mondios Partners Ltda., RUT N° 77.690.958-0. Para los efectos de la inscripción de la persona jurídica individualizada previamente, se designó como persona mandatada para desempeñar la función de inspector de cuentas y auditor externo de la sociedad a don Alex Rodrigo Quezada Quezada, RUT 13.796.509-7, quien se encuentra inscrito en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos bajo el N° 995 de 22 de marzo de 2023.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2291-23-90943-S*

2. Practíquense las inscripciones a que se refiere el resolvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

SG WF 2037799

Anótese, Comuníquese y Archívese.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GR" or similar initials.

GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2291-23-90943-S